



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00073472- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Presentación de Trabajos Tecnológicos y Científicos (trabajos finales y tesis)", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Presentación de Trabajos Tecnológicos y Científicos (trabajos finales y tesis)", dictado por los siguientes docentes: Dr. Ing. Agr. Omar Bachmeier (coordinador), Dra. Biól. Silvia Patricia Gil (coordinadora), Dra. Ing. Agr. Paola A. Campitelli., Dra. Lic. Sofía Cuggino, Dra. Lic. Andrea Uliana y el Dr. Ing. Agr. Pablo Mansilla. Como docentes invitadas, Ing. Narda Acuña, Lic. en Bibl. Sandra Ledesma; con un total de 60 (sesenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 90 (noventa) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 150 (ciento cincuenta) horas, otorgando 3 (tres) créditos/RTF equivalentes a 6 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará con modalidad presencial virtual sincrónica en el primer semestre del año 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Biól.

Silvia Patricia Gil 18 (dieciocho) horas, al Dr. Ing. Agr. Omar Bachmeier 18 (dieciocho) horas, a la Dra. Ing. Agr. Paola Campitelli 9 (nueve) horas, y a la Dra. Lic. Sofía Cuggino, Dra. la Lic. Andrea Uliana y el Dr. Ing. Agr. Pablo Mansilla 5 (cinco) horas cada uno, en el marco de la Resolución HCD 023/12. Las docentes invitadas no percibirán honorarios.

ARTÍCULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.